



15 JUN. 2015

ANGOL

1085

/32

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal Convocatoria 2013 "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario 2013", de fecha 17 de Julio de 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social Región de la Araucanía y la Ilustre Municipalidad de Angol;
- b) El Decreto Exento N° 1563 del 27/09/2013, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos por la suma \$ 74.455.000, para la ejecución del programa "Habitabilidad Ingreso Ético Familiar" y Habitabilidad Chile Solidario";
- c) Las Bases Administrativas Generales para la Licitación del proyecto "Construcción Módulo Habitable, Soluciones constructivas, Sanitarias y Circuitos Eléctricos Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario año 2013 comuna de Angol;
- d) La Resolución de Acta de Deserción de fecha 28 de Mayo 2014, emitida por el Portal mercadopublico.cl;
- e) El Decreto Exento N° 1137 del 28 de Mayo 2014, que declara desierta el llamado a Licitación Pública y solicita hacer nuevo llamado de Licitación Privada;
- f) El Acta de Apertura y Evaluación de propuesta de fecha 13 de Junio 2014, con la Providencia del señor Alcalde;
- g) El Decreto Exento N° 1325, del 16 de Junio 2014, que acepta la oferta presentada por la Empresa Arriendo de Maquinarias de Tierra MANDEL EIRL para ejecución de la Propuesta Privada "Construcción Módulo, habitable, Soluciones constructivas, Sanitarias y Circuitos Eléctricos Programa Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario año 2013, comuna de Angol, ID=2743-14-C014, por un monto de \$ 31.770.850, impuesto incluido, en un plazo de 30 días corridos;
- h) El Informe N° 020 de fecha 25 de Mayo 2015, del Jefe Depto. Control Interno Municipal, don Nelson Herrera Orellana, informa que los decretos N° 800 y N° 801 aprueban contratos que ya fueron decretados en su oportunidad, por lo que se debe regularizar situación y que solo deben referirse a la devolución de Garantías de Licitación Pública según ID 2743-14-C014 e ID 2743-8-LE 14, respectivamente;
- i) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

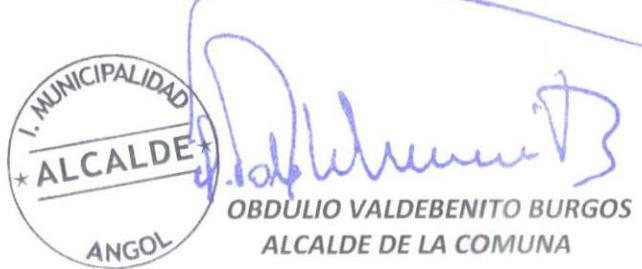
DECRETO

1. **DÉJENSE SIN EFECTO** el punto N° 1 del Decreto Exento N° 800 de fecha 05 de Mayo 2015, que aprueba el Contrato Módulo Habitable, Soluciones constructivas, Sanitarias y Circuitos Eléctricos Programa de Habitabilidad Ingreso Ético Familiar y Chile Solidario año 2013 comuna de Angol, ID=2743-14-C014, por haber sido aprobado mediante Decreto Exento N° 1235 de fecha 16 de Junio del 2014.

2. **DEVUÉLVASE** Boleta de Garantía
Nº 0116863, Banco CORPBANCA, por un monto de \$ 1.588.543, al oferente Empresa de Arriendo
de Maquinarias de Tierra, Procesadora de Áridos y Transportes ARMIN Gerardo Mandel
Ellwanger EIRL

3. Póngase en conocimiento de los Deptos. y/o
Unidades Municipales que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OVB/MBS/pvp.

DISTRIBUCIÓN

- SR. GERARDO MANDEL ELLWANGER EIRL
- TESORERÍA
- C.C. DEPTO FINANZAS
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. TRANSPARENCIA
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES